



RAWSON, 20 FEB 2004

VISTO:

El Expediente Nº 3795 -ME-01; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Superior de Formación Docente Nº 810 de Comodoro Rivadavia, ha gestionado el dictado de la Licenciatura Extraordinaria en Educación Física, cuyo diseño curricular y plantel docente corresponden a la Universidad Nacional de La Plata;

Que la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en acuerdo con el Instituto Superior de Formación Docente (I.S.F.D.) Nº 810, ha sido la encargada de la concreción de la mencionada Licenciatura en las sedes Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn;

Que la Municipalidad de Puerto Madryn vehiculizará las acciones en esa sede;

Que de fojas 78 a 82 y de 124 a 126 obra nómina de cursantes;

Que la Coordinación del área de Educación Física ha emitido opinión favorable al respecto;

Que la oferta no representa erogación presupuestaria para este Ministerio;

Que la mencionada Licenciatura representa una alternativa de profesionalización para los docentes del área de Educación Física de la Provincia del Chubut;

Que la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, considera viable y oportuno reconocer lo actuado por el I.S.F.D. Nº 810 de Comodoro Rivadavia, en cuanto a la generación de la posibilidad de cursar en la Provincia del Chubut la Licenciatura Extraordinaria en Educación Física, cuyo diseño curricular pertenece a la Universidad Nacional de La Plata;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:

Artículo 1º) Reconocer lo actuado por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 810 de Comodoro Rivadavia, en lo referente a la implementación de la Licenciatura Extraordinaria de Educación Física, cuyo diseño curricular pertenece a la Universidad Nacional de La Plata y se ha implementado en acuerdo con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en las sedes Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn.

Artículo 2º) La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Subsecretaría de Educación, Coordinación General de Educación Física y Deportes, al Instituto Superior de Formación Docente Nº 810 de Comodoro Rivadavia, remítase copia a la Municipalidad de Puerto Madryn y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION ME Nº L42.0000

Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut

Prof. LUIS ALBERTO KEXPER  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut